PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO N° 469

07 17 / 26

USHUAIA, 04 NOV 2026

VISTO: El Expte E-330/2026, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de elementos de seguridad para los Departamentos de Distribución, Generación y Tolhuin – Año 2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición D.P.E. N° 813/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2026 por la suma estimada PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL ($121.500.000,00), mes base agosto 2026 y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 03/2026, a los agentes, Lic. Yanaina CORREA, Jefa de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 09/10/2026 se realizó la apertura de ofertas.

Que presentaron cotización las firmas IRON SANTA CRUZ S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ($98.707.668,00) cotizando parcialmente los ítems 1 a 23 , 25, 26, 28, 29, 34, 35, 38, 40 a 58 y 62; RG SHOPPEN S.R.L por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 53.934.767,00) cotizando parcialmente los ítems 1 a 3, 6 a 9, 19 26, 28 a 34,36, 40 a 59 y 61 a 64.

Que analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere preadjudicar la Licitación Privada N° 03/2026 a la firma:RG SHOPPEN S.R.L., para la provisión de los ítems Nros. 7 a 9, 20 a 22, 25, 26, 28, 31, 34, 44 a 46, 49 a 56 y 58 por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE ($13.390.149,00).

Que asimismo, sugiere desestimar las ofertas recibidas por la firma IRON SANTA CRUZ S.A. para los ítems N° 1 a 23, 25, 26, 28, 29, 34, 35, 38, 40 a 58 y 62 con motivo de no presentar la documentación técnica ni las muestras requeridas y, en consecuencia, resultar inviable la correspondiente evaluación técnica y la oferta presentada por la firma RG YOPPEN S.R.L. para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 19, 23, 24, 32, 40, 42, 43, 57, 62 y 29 oferta base con motivo de no presentar las muestras requeridas y, en consecuencia, resultar inviable la correspondiente evaluación técnica; y para los ítems N.° 30, 36, 41, 47, 48, 59, 61, 63, 64 y 29 oferta alternativa, con motivo de no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos.

Que no se recibieron ofertas para el ítem N°27 "casco de seguridad con mascar facial para media tensión -ARCFLASH V-12 CAL/CM2- con arnes a cremallera", N°33 "arnés para casco", N°37" detector de media tensión, N.° 39 casco de seguridad con reflectivos con arnés a cremallera y con soporte para copas de protección auditiva" y N°60 " pinza para sujeción de manta aislantes de baja tensión- gancho grande"

Que toma intervención Auditoría Interna.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, 32/2026 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 222, 258, 271, 273, 274, 275, 279, 293, 296 y 299 de la UGG 2584 y UGC 2500.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 12° de la Ley Territorial N° 117, el Decreto Provincial N° 3165/2023 y la Resolución D.P.E. N 161/2026.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Privada N° 03/2026, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y descripciones técnicas, a la firma: RG YHOPPEN SRL porla suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE ($13.390.149,00), par la provisión de los ítems Nros. 7 a 9, 20 a 22, 25, 26, 28, 31, 34, 44 a 46, 49 a 56 y 58, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar las ofertas presentadas por la firma IRON SANTA CRUZ S.A. para los ítems N° 1 a 23, 25, 26, 28, 29, 34, 35, 38, 40 a 58 y 62 con motivo de no presentar la documentación técnica ni las muestras requeridas y, en consecuencia, resultar inviable la correspondiente evaluación técnica y la oferta presentada por la firma RG YOPPEN S.R.L. para los ítems N° 1, 2, 3, 6, 19, 23, 24, 32, 40, 42, 43, 57, 62 y 29 oferta base con motivo de no presentar las muestras requeridas y, en consecuencia, resultar inviable la correspondiente evaluación técnica; y para los ítems N.° 30, 36, 41, 47, 48, 59, 61, 63, 64 y 29 oferta alternativa, con motivo de no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos.

ARTÍCULO 3° Declarar fracasados los ítems N° 27 "casco de seguridad con mascar facial para media tensión

Vicente Manuel Ramos
Vicepresidente
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

...a2///

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO N: 470

ARCFLASH V-12 CAL/CM2- con arnés a cremallera", N°33 "arnés para casco", N°37" detector de media tensión, N.° 39 casco de seguridad con reflectivos con arnés a cremallera y con soporte para copas de protección auditiva" y N°60 " pinza para sujeción de manta aislantes de baja tensión- gancho grande", por por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 4° Desafectar la reserva preventiva de crédito imputada a las partidas presupuestarias 273 y 279 de las UGG 2584 y UGC 2500 del presente Ejercicio, por no haberse recibido ofertas para los ítems N° 27, 33, 37, 39 y 60.
ARTÍCULO 5° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en las partidas presupuestarias 222, 258, 271, 273, 274, 275, 279, 293, 296 y 299 de la UGG 2584 y UGC 2500.
ARTÍCULO 6° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N° 07 17 / 26

Dirección Provincial de Energía
LLC

Vicente Manuel ALVAREZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía